

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las personas beneficiarias de estas ayudas son las personas progenitoras de los menores que optan a la ayuda de alimentación, o aquellas que las sustituyen en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad.

Segundo. Finalidad

Concesión de subvenciones a niños y adolescentes de entre 3 y 17 años para cubrir necesidades de alimentación en el periodo estival, durante los meses de julio y agosto para el ejercicio 2023

Tercer. Criterios reguladores.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2023.

Cuarto. Financiación

Estas ayudas se financian a cargo de la aplicación presupuestaria las cuales están afectadas al contrato de prestación del servicio de comida a domicilio que el Ayuntamiento tenga adjudicada en este momento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 2 de junio de 2023.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Alcaldía

